



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

GRADO DE DERECHO

CURSO 2024/25

TEORÍA DEL DERECHO



Datos de la asignatura

Denominación: TEORÍA DEL DERECHO

Código: 100046

Plan de estudios: GRADO DE DERECHO Curso: 1

Denominación del módulo al que pertenece: CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Materia: FILOSOFÍA DEL DERECHO

Carácter: BASICA

Créditos ECTS: 6.0

Porcentaje de presencialidad: 40.0%

Duración: PRIMER CUATRIMESTRE

Horas de trabajo presencial: 60

Horas de trabajo no presencial: 90

Plataforma virtual: https://moodle.uco.es/

Profesor coordinador

Nombre: ALBERT MÁRQUEZ, JOSÉ JESÚS

Departamento: CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

DERECHO

Ubicación del despacho: Área de Filosofía del Derecho.

E-Mail: ji1almaj@uco.es Teléfono: 218872

Breve descripción de los contenidos

Teoría de la norma. Teoría del Ordenamiento jurídico. Teoría de las relaciones jurídicas. Teoría del conocimiento jurídico. Teoría de la Justicia. Interpretación y argumentación jurídica.

Conocimientos previos necesarios

Requisitos previos establecidos en el plan de estudios

NInguno

Recomendaciones

Ninguna

Programa de la asignatura

1. Contenidos teóricos

Introducción.

Lección 1ª .- El ordenamiento jurídico: decisiones, normas e instituciones. Teorías que han elegido un "concepto-llave" para explicar el ordenamiento jurídico: normativistas, institucionalistas, relacionistas, decisionistas, pragmatistas. La cuestión del contenido mínimo de todo ordenamiento: los tres elementos básicos (decisión, norma e institución).

Lección 2ª .- Derecho y lenguaje. El derecho como sistema de comunicación. Sociedad, lenguaje y derecho. La teoría del derecho como análisis del lenguaje de los juristas.

Lección 3ª .- El derecho como texto. El ordenamiento jurídico como texto. Concepto y tipos de textos: constatativos, emotivos y regulativos. El lenguaje dirigido a la acción.

Lección 4ª.- Caracteres del texto jurídico. El ordenamiento jurídico como texto regulativo, organizativo e institucional.

Lección 5ª.- La decisión constituyente. Las decisiones jurídicas como "actos de habla". Decisiones jurídicas, normas e instituciones. Perspectiva dinámica y perspectiva estática del ordenamiento jurídico. Decisión constituyente y decisiones constituidas.

Lección 6ª .- La constitución. Distintos significados de la constitución: a) como documento; b) concepto político de constitución; c) concepto jurídico-formal de constitución; d) concepto jurídico ordinario de constitución.

Lección 7ª.- Las decisiones jurídicas intrasistémicas. Decisiones jurídicas y "fuentes del Derecho". Las fuentes del derecho en el derecho comparado. Las decisiones del poder legislativo: las leyes. Las decisiones del poder ejecutivo: las normas de la administración: las decisiones del poder judicial: las sentencias. ¿Crean los jueces derecho?. Las decisiones de los particulares: las normas negociales.

Lección 8ª .- Más sobre las decisiones intraordinamentales. Los tratados internacionales. Los tratados europeos: la Comunidad Europea y la Unión Europea. El derecho "no escrito": la costumbre; los principios jurídicos. 1. Ordenamiento y sistema.

Lección 9ª .- Ordenamiento y sistema. El ordenamiento como "texto jurídico en bruto" o "material jurídico". La tarea de la ciencia jurídica: el sistema como "texto jurídico elaborado".

Lección 10ª.- Más sobre la relación entre ordenamiento y sistema. Crítica de la equiparación entre ordenamiento y sistema. El sistema como resultado de la construcción hermenéutica del ordenamiento. Caracteres de la ciencia jurídica: hermenéutica. Construcción e interpretación. Tanto las normas como el sistema son resultado de la construcción. Crítica del descriptivismo positivista. La relación entre ordenamiento y sistema como una relación hermenéutica "en espiral".

Lección 11ª .- Y de nuevo más sobre lo mismo: ordenamiento y sistema. ¿Sistema o sistemas? La interpretación de los juristas: la disparidad de opiniones. La teoría del derecho trabaja con "modelos teóricos". Parangón con la teoría económica. La doctrina jurídica: la doctrina dominante; la opinión común; la jurisprudencia dominante; doctrina legal y doctrina jurisprudencial. Pluralidad de interpretaciones y seguridad jurídica: el sistema "dominante". 2. Las normas jurídicas.

Lección 12ª .- Directivas y normas. Concepto y tipos de directivas. Las órdenes. Los consejos. Los ruegos. Las promesas. Las normas.

Lección 13ª .- La concepción homogénea de las normas jurídicas. Normas jurídicas y sistema: la clave de la juridicidad de las normas del derecho. De la concepción homogénea de las normas jurídicas a la concepción heterogénea: la evolución en el siglo XX. La concepción homogénea: estructura lógica de la norma jurídica. Norma primaria y norma secundaria.

Lección 14ª.- Hacia una concepción heterogénea de las normas jurídicas. Crítica a la concepción homogénea. La evolución de la teoría de las normas en la segunda edición de Teoría pura del Derecho. Los diversos tipos de normas. Normas dependientes e independientes. Crítica de la concepción kelseniana.

Lección 15ª .- Un nuevo paso adelante en la concepción heterogénea. Reglas primarias y reglas secundarias: la concepción hartiana del Derecho. Crítica de la concepción hartiana.

Lección 16ª .- Las normas jurídicas en la Teoría comunicacional del Derecho (I). El concepto comunicacional de norma jurídica. Análisis de la definición.

Lección 17ª .- Las normas jurídicas en la Teoría comunicacional del Derecho (II). Tipos de normas jurídicas: las normas indirectas de la acción. El Derecho como sistema proposicional. Diversidad de

sus normas: diversidad funcional y lingüística. Las normas indirectas de la acción. Su función dentro del sistema. Su configuración lingüística: las normas ónticas. El ser como verbo normativo. Los diversos tipos: normas reguladoras de los elementos espaciales.

Lección 18ª .- Las normas jurídicas en la Teoría comunicacional del Derecho (III). Más sobre las normas jurídicas indirectas. Normas que regulan los elementos temporales. Especial referencia a las normas derogatorias. Normas que determinan los sujetos de la acción. Normas que señalan las capacidades y competencias.

Lección 19ª.- Las normas jurídicas en la Teoría comunicacional del Derecho (IV). Normas directas de la acción: las procedimentales. Las normas directas de la acción: sus tipos. Las normas procedimentales. Su función. Su configuración lingüística: el verbo normativo tener que. Las consecuencias de no cumplir la norma procedimental. La nulidad. El concepto de carga.

Lección 20ª.- Las normas jurídicas en la Teoría comunicacional del Derecho (V). Normas directas de la acción: potestativas y deónticas. Las normas potestativas o autorizativas. Su función y configuración lingüística. Acciones posibles y acciones lícitas. El verbo normativo poder. Las normas deónticas: su función y configuración lingüística. Deber como verbo normativo. Normas deónticas y conducta. Tipos de normas deónticas. Principios y normas en el Derecho. 3. Jerarquía de competencias y de normas.

Lección 21ª .- La idea de la jerarquía de las normas en el sistema jurídico. La teoría de la estructura escalonada del ordenamiento jurídico. Sus precedentes en la Escolástica y Kant. Su desarrollo en las obras de Bierling, Merkl y Kelsen. La moral como sistema estático, y el derecho como sistema dinámico. La tesis de la norma fundamental y la jerarquía de las normas: los diversos escalones. Las normas generales.

Lección 22ª .- Más sobre jerarquía de las normas. Las normas individuales o concretas. La sentencia judicial. El acto administrativo. El negocio jurídico. Ejemplos típicos de negocios jurídicos. Los actos de ejecución. Aplicación y creación del derecho, según los representantes de la Escuela de Viena. El concepto de "autopoiesis". Críticas a la teoría de la norma fundamental y a la tesis de la estructura escalonada del ordenamiento jurídico.

Lección 23ª .- La idea de distribución y jerarquía de las competencias. Jerarquía de autoridades y de competencias. Referencia a la función del Tribunal Constitucional en relación con las leyes. El problema de la distribución de competencias entre los Estados miembros de la UE y la propia Unión Europea y la primacía del Derecho comunitario sobre el Derecho "interno" de los Estados. Comentario del artículo 93 de la Constitución Española. ¿Cómo se averigua el rango jerárquico de una norma en un ordenamiento jurídico?

4. La acción en el Derecho.

Lección 24ª .- La acción en el Derecho. La acción como elemento omnipresente en el Derecho. El concepto de acción (o de acto) en las diversas disciplinas jurídicas. La acción ante la Teoría comunicacional del Derecho. Acción, acto y actividad. La acción como significado. Concepto genérico de acción

Lección 25ª .- Acción y procedimiento. Concepto hermenéutico-analítico o comunicacional de acción. Acción genérica y acción concreta. La acción como procedimiento. Procedimiento genérico y procedimiento concreto. La acción en sentido estático y en sentido dinámico. Acción, procedimiento y norma procedimental.

Lección 26ª .- La acción como texto. Realización de la acción y procedimiento. Acción, libertad y elección. La acción como texto: acción e interpretación. La precomprensión y el significado de la acción. Acción humana y comunicación. La acción como "significado social". Los "actos de habla".

Lección 27ª .- Acción y conducta. Conducta (o comportamiento) y deber jurídico. Acción, conducta, norma procedimental y norma deóntica: sus relaciones. Concepto de actividad profesional. Actividad

profesional y conducta profesional. Conducta jurídica y conducta moral.

Lección 28ª .- La omisión. Hacer y no-hacer: la concepción tradicional de la omisión. La omisión en su relación con la acción: su carácter "relacional". Omisión y expectativa (o acción "esperada"). Normas jurídicas deónticas y omisión. Omisión, acción y conducta. Definición de la omisión jurídica.

Lección 29ª .- Elementos externos e internos del acto jurídico. Decisión y acción. Tipos de decisiones en el Derecho. Requisitos externos e internos del acto jurídico. La culpabilidad: sus formas. El dolo. La imprudencia. La buena fe. El abuso de derecho. La negligencia. La omisión dolosa y la omisión imprudente. La exención, la atenuación y el agravamiento de la culpa.

5. Validez de los actos y de las normas jurídicas.

Lección 30ª .- Validez: tres concepciones. Los rasgos característicos del Derecho. La validez: el uso lingüístico de esta palabra. La validez jurídica: sus ámbitos de aplicación. Tres maneras de concebir la validez: la filosófica, la sociológica y la jurídica. Iusnaturalismo y positivismo jurídico. Sociologismo y normativismo.

Lección 31ª .- La concepción de la validez en el Derecho natural clásico. El iusnaturalismo de Aquino. Validez y jerarquía de las leyes: ley eterna, ley natural y ley humana. Ley y razón práctica. La virtus legis. La doctrina de la corruptio legis. Derivación de la ley humana a partir de la ley natural: los dos modos. Justicia, Moral y Derecho: el deber de obediencia al Derecho.

Lección 32ª.- La validez del Derecho en el normativismo. El proceso de "desteologización y "deseticización" de la filosofía jurídica. El positivismo jurídico y la relación entre Derecho y Moral. La transformación de los conceptos iusnaturalistas por obra del normativismo. Validez como "existencia" y "obligatoriedad". Fundamento de la validez: las cadenas de validez y la norma fundamental. La norma fundamental como "ficción". Crítica.

Lección 33ª .- Eficacia. Validez y eficacia en el normativismo y en el realismo jurídicos: idea general del problema. El concepto de eficacia como concepto sociológico-jurídico. Cumplimiento de las normas: acatamiento, aplicación y ejecución. Eficacia e ineficacia: su cálculo. La cuota de eficacia.

Lección 34ª .- Eficacia como condición de validez. Teoría del Derecho y Sociología jurídica: validez y eficacia. Las distintas teorías sobre su relación. La teoría del reconocimiento. La teoría kelseniana en sus dos fases: la eficacia como condición de validez. Crítica de estas concepciones.

Lección $35^{\underline{a}}$.- Equivalencia entre eficacia y validez. El realismo jurídico: sus caracteres; sus representantes. El derecho como hecho. El contenido "empírico" de los conceptos jurídicos. La validez de la norma como su eficacia. Conductismo y psicologismo.

Lección 36ª .- Crítica a la sociologización. Teoría formal del Derecho (como parte de la Teoría comunicacional) y conceptos jurídicos "empiristas". Teoría del Derecho y Sociología jurídica: tesis del paralelismo. El Derecho como realidad convencional. Crítica del realismo jurídico. Crítica de la tesis de la equivalencia. La validez desde la perspectiva de la Teoría comunicacional del Derecho.

Lección 37ª .- Validez de las normas, constitución y valores. Validez puramente formal: sus requisitos. La presunción de validez. Validez material. Validez plena. La función de la constitución y de los valores jurídicos en relación con la validez.

6. Coactividad.

Lección 38ª .- Coactividad. El Derecho como orden coactivo de la conducta humana. Coactividad y coercibilidad. La motivación de la obediencia a las normas. Actos coactivos y normas deónticas. La relación del Derecho con la fuerza. Coactividad del Derecho, normas jurídicas y sistema jurídico.

Lección 39ª .- Manifestaciones de la coactividad. Caracteres de la coactividad jurídica. Tipos de coactividad.

Lección 40^a .- Las sanciones en el Derecho. Concepto de sanción. Sanciones positivas y sanciones negativas. Caracteres del Derecho sancionatorio moderno. Tipos de sanciones negativas.

Lección 41ª .- Teorías sobre la coactividad. Teorías negadoras de la coactividad como nota esencial

del Derecho. El sociologismo de Ehrlich. Posturas afirmativas. Las sanciones y los diversos ordenamientos jurídicos.

7. Poderes y deberes en el Derecho.

Lección 42ª .- Los poderes jurídicos. Análisis del verbo "poder": sentido físico, psíquico y normativo. El Derecho como un conjunto de deberes y de poderes. El poder del Estado: la soberanía. Las potestades: el concepto de competencia.

Lección 43ª .- Más sobre poderes jurídicos. La desviación de poder. Los derechos subjetivos. El abuso del derecho. Los permisos. La norma jurídica de clausura y el espacio jurídico vacío.

Lección 44ª. Los deberes en el Derecho. Análisis del término "deber" en el lenguaje ordinario. El origen del concepto y del sentimiento del deber: la religión. Los deberes en la Escolástica: la teología moral. La secularización del pensamiento filosófico: Descartes, Grocio. Ética y Derecho: los deberes jurídicos como deberes morales. El positivismo y la "deseticización" del pensamiento jurídico. El enfoque de la teoría comunicacional del Derecho para investigar los conceptos jurídicos: sus tres niveles de análisis.

Lección 45ª.- Los deberes jurídicos. La progresiva depuración de los conceptos jurídicos. El neokantismo: ser (sein) y deber ser (sollen). Ciencias causales y ciencias normativas. La falacia naturalista. El concepto de norma y su conexión con el concepto de deber. La norma jurídica y el deber jurídico: la concepción homogénea de las normas de Derecho. La poderosa presencia de la idea de "deber moral" en el lenguaje ordinario. La tesis de la negación del deber jurídico. Crítica de esta tesis.

Lección 46ª.- Deberes morales y deberes jurídicos: los diversos tipos de deberes jurídicos. La obsesión simplificatoria del positivismo. Derecho y moral. Moral positiva y moral especulativa. El relativismo en psicología y en ética. Deber moral y deber jurídico. El deber jurídico en la teoría comunicacional del Derecho: deber jurídico y normas jurídicas deónticas. Autoridad, exigencia y deber jurídico. Tipos de deberes jurídicos: de conducta, de decisión y de ejecución. Entrelazamiento de los tres tipos de deberes jurídicos. Deber jurídico y sanción: la concepción tradicional. Crítica de esta concepción. Deberes jurídicos fuertes y débiles. Soft law. Deberes jurídicos públicos y privados. La cuestión del deber general de obedecer al Derecho.

8. Las situaciones jurídicas.

Lección 47ª.- Las situaciones jurídicas: su aplicabilidad a los diversos elementos de un ámbito jurídico. Las situaciones jurídicas de la persona: la situación jurídica global. Las situaciones de las relaciones jurídicas. Situaciones jurídicas de pendencia. La situación jurídica básica de los seres humanos: la situación de persona; capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las situaciones jurídicas de las cosas. Las situaciones jurídicas de los actos y de las actividades. La aplicabilidad general del concepto de situación jurídica. Situación jurídica y régimen jurídico aplicable.

Lección 48ª .- Algunos tipos de situaciones jurídicas. Las situaciones jurídicas y la función de los Registros: comunicación, publicidad, clasificación, legitimación y prueba. Las situaciones jurídicas en el tiempo: firmes y transitorias; situaciones de pendencia. Situaciones jurídicas objetivas y subjetivas (activas y pasivas); el estado civil. Situaciones jurídicas típicas y concretas. Situaciones de hecho y situaciones jurídicas. Situaciones de Derecho público y de Derecho privado. Las situaciones en los distintos ámbitos jurídicos. 9. Las relaciones jurídicas: aspectos generales.

Lección 49ª.- Las relaciones jurídicas en la Teoría comunicacional del Derecho. El carácter relacional de los conceptos jurídicos en la dogmática y en la Teoría del Derecho: su distinto significado. La concepción amplísima de la relación jurídica. Las relaciones jurídicas como relaciones textuales o intertextuales. El concepto estricto de relación jurídica, propio de la doctrina clásica. Una propuesta pragmática: los tres tipos de relaciones jurídicas (intersubjetivas, intrsistémicas e interordinales). Diferenciación entre las relaciones jurídicas y las relaciones sociales y psíquicas. Relaciones inter-

individuales y relaciones sociales. La relación jurídica como relación constituida por le texto ordinamental. Relación de hecho (social) y relación jurídica.

Lección $50^{\underline{a}}$.- Relaciones jurídicas interpersonales y derechos subjetivos. Los tres tipos de relaciones jurídicas: interpersonales, intersistémicas e interordinales. La relación jurídica intersubjetiva como relación de comunicación.

El contenido de la misma: deberes y derechos, y su conexión con acciones. El concepto de derecho subjetivo: algunas peculiaridades de este concepto. La importancia del derecho subjetivo en la construcción del sistema jurídico. Los derechos subjetivos en los distintos ámbitos jurídicos.

10. Los derechos subjetivos ante la Teoría comunicacional del Derecho.

Lección 51ª .- Los derechos subjetivos y las tres perspectivas de la Teoría comunicacional del Derecho.

Importancia de los derechos subjetivos en el mundo jurídico actual. El análisis de los derechos desde las tres perspectivas de la TCD. La perspectiva formalista: el derecho subjetivo en su relación con las normas directas e indirectas de la acción; el concepto universal de derecho subjetivo. La perspectiva dogmática: los derechos subjetivos en relación con los ordenamientos jurídicos concretos. La perspectiva de las decisiones jurídicas: los derechos y la teoría de la justicia; las técnicas de protección de los derechos subjetivos.

Lección 52ª.- La función del derecho subjetivo en el sistema jurídico (I): el título. Análisis de las expresiones "derecho a" y "derecho de". La expresión "derecho a" en los textos constitucionales. El concepto formal de derecho objetivo y el método para obtenerlo. Los dos aspectos básicos de todo derecho subjetivo: el título y el poder. El título. La determinación genérica de los títulos por medio de normas jurídicas ópticas. Los sujetos de derechos subjetivos: la capacidad jurídica. Títulos y reparto de bienes jurídicos. Derecho subjetivo, pertenencia y patrimonio.

Lección 53ª.- La función del derecho subjetivo en el sistema jurídico (II): el poder jurídico concreto. Los poderes jurídicos y los demás poderes. El verbo "poder" en el Derecho: a) significado amplísimo (libertad general, licitud); b) permisos concretos; c) el poder del derecho subjetivo en su sentido técnico-jurídico: poder concreto especificado y organizado -interna y externamente- por el sistema jurídico. Lo abstracto y lo concreto en el Derecho. Los tipos de derechos subjetivos y la determinación del contenido en acciones genéricas. Poderes de uso y disfrute, administración y disposición. Derecho subjetivo y acciones posibles y autorizadas. El contenido del derecho subjetivo y la determinación de su contenido por diversos tipos de normas jurídicas.

Lección 54ª.- Los límites del derecho subjetivo: el abuso del derecho. La concepción absolutista de los derechos en la Antigüedad y la evolución posterior. Los límites extrínsecos o impuestos por la ley. El ejercicio normal del derecho subjetivo y sus límites internos: la prohibición del abuso del derecho. La noción de "chicana" y el principio general de la buena fe. La relatividad de los derechos. Acciones posibles, acciones ilícitas y acciones lícitas: el contenido del derecho subjetivo y la incidencia de diversos tipos de normas jurídicas.

Lección 55ª .- Derechos subjetivos constitucionales, fundamentales y ordinarios. El criterio de la jerarquía para establecer los diversos tipos de derechos subjetivos. Los derechos subjetivos ordinarios. Los derechos constitucionales: no siempre son derechos subjetivos. Alcance jurídico y significado político de los "pseudo-derechos" constitucionales. ¿Qué son los "derechos humanos"? Derechos humanos y teoría de la justicia. Los derechos fundamentales, una noción relativa a cada sistema jurídico. Los derechos fundamentales en España: el recurso de amparo.

11. Las relaciones interordinales: Derecho.moral, usos sociales, religión.

Lección 56ª .- ¿Qué se entiende por "moral"?. Etimología de los términos "moral" y "ético". La Ética como disciplina filosófica. La Metaética. Los usos más característicos de la palabra "moral". La moral individual. Los sistemas de filosofía moral: la moral especulativa, crítica o racional. La moral

religiosa. La moral social. La moral del Derecho. Sistema moral y juicios de valor. La justificación -o fundamentación- de los juicios morales: una operación compleja que integra tres niveles.

Lección 57ª .- La relación del Derecho con los diversos tipos de moral. El fenómeno moral. La relación entre la moral individual y el Derecho. La autonomía de la voluntad como principio jurídico. El libre desarrollo de la personalidad. La relación entre el Derecho y los sistemas éticos. La función inspiradora de los sistemas éticos respecto de los textos jurídicos. La función crítica de dichos sistemas respecto del Derecho vigente. La moral religiosa (es especial, la católica) y el Derecho.

Lección 58ª.- La moral del Derecho. Iusnaturalismo y positivismo jurídico y la diferenciación entre Derecho y moral: el positivismo como postura epistemológica y la separación disciplinar entre Teoría del Derecho (Ciencia del Derecho) y Ética. Los contenidos de los textos jurídicos y su relación con la moral. Similitud con otras perspectivas, por ejemplo con la distinción entre Ciencia jurídica y Teoría económica. El análisis ético del Derecho. Análisis lege lata y propuestas lege ferenda. Ética y procesos de decisión jurídica: los argumentos morales. Ética y Dogmática jurídica.

12. Sujeto jurídico y persona en la Teoría comunicacional del Derecho.

Lección 59ª.- Los sujetos jurídicos; las personas (1). Los tres tipos de análisis en la Teoría comunicacional del Derecho: su relevancia en el problema de los sujetos jurídicos y de las personas. ¿Es identificable el concepto de sujeto jurídico con el concepto de persona? El filius y el servus en el Derecho romano. En el Derecho actual: la persona como situación jurídica básica.

Lección 60ª.- Los sujetos jurídicos; las personas (2). El ser humano como realidad biológica y psicológica. El ser humano como realidad jurídica: los sujetos jurídicos. Determinación de los sujetos jurídicos en el ámbito jurídico por medio de normas ónticas. Los sujetos jurídicos pueden ser personas o no-personas. Las organizaciones dotadas de personalidad jurídica. Los sujetos jurídicos no personificados: Ejemplos. Conclusiones.

2. Contenidos prácticos

El libro de texto que se seguirá para las clases prácticas es el manual al efecto redactado por los profesores del

área: "La Teoría Comunicacional del Derecho a examen" (D. Medina, Coord.). El alumno deberá realizar por medio

de la plataforma moodle siguiendo las indicaciones del profesorado. Las clases prácticas servirán para resumir los

temas, consultar dudas, resolver los casos prácticos y estudiar las lecciones.

Bibliografía

1. Bibliografía básica:

Robles Morchón, Gregorio, "Teoría Comunicacional del Derecho" (Vol. I), $6^{\rm o}$ Edición, Ed. Civitas, Madrid, 2015

Medina Morales, Diego (coord.) "La Teoría Comunicacional del Derecho a examen", Ed. Civitas, Madrid 2017

2. Bibliografía complementaria:

Se indicará en clase.

Metodología

Aclaraciones generales sobre la metodología (opcional)

Esta asignatura se imparte, tanto en la titulación de Grado en Derecho como en la titulación de Doble Grado en

Derecho y ADE, en Grupos Grandes y Grupos Medianos.

Los alumnos repetidores, tendrán la oligación de mandar por correo electrónico los ejercicios o trabajos que se

exigan a sus compañeros y deberán hacer el mismo examen que ellos. Los alumnos de curso deberán asistir

obligatoriamente a clase, no pudiendo dejar de asistir en más de un 20% del total de la actividad.

Para los alumnos a tiempo parcial se tendrá en cuenta su condición y disponibilidad en la asignatura, tanto en el

desarrollo de la misma como en su evaluación. La adaptación del estudiante a tiempo parcial a la asignatura se

llevará a cabo de mutuo acuerdo entre el profesor responsable y los alumnos implicados al inicio del cuatrimestre.

Los criterio de evaluación siempre garantizarán la igualdad de derechos y de oportunidades entre todos los

compañeros.

Adaptaciones metodológicas para alumnado a tiempo parcial y estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales

Para los alumnos a tiempo parcial se tendrá en cuenta su condición y disponibilidad en la asignatura, tanto en el

desarrollo de la misma como en su evaluación. La adaptación del estudiante a tiempo parcial a la asignatura se

llevará a cabo de mutuo acuerdo entre el Profesor responsable y los alumnos implicados al inicio del cuatrimestre.

Para los alumnos con necesidades educativas especiales se emplearán los mismos criterios de evaluación, con

las adaptaciones necesarias y ajustes razonables indicados por la Unidad de Educación Inclusiva de la UCO.

Actividades presenciales

Actividad	Grupo completo	Grupo mediano	Total
Actividades de comunicacion oral	-	15	15
Actividades de exposición de contenidos elaborados	40	-	40
Actividades de procesamiento de la información	5	-	5
Total horas:	45	15	60

Actividades no presenciales

Actividad	Total
Actividades de búsqueda de información	5
Actividades de procesamiento de la información	65
Actividades de resolución de ejercicios y problemas	20
Total horas:	90

Resultados del proceso de aprendizaje

Conocimientos, competencias y habilidades

- Que el alumno comprenda la importancia de la norma en el ordenamiento jurídico (rel. CB1, CB2, CB5, CE1, CE2, CE5).
- C140 Que el alumno adquiera conocimiento suficiente de la estructura de la norma (rel. CB1, CB2, CB5, CE1, CE2, CE5).
- C149 Que el alumno demuestre conocer la relación entre Justicia y norma (rel. CB2, CB3, CB4, CE3, CE4, CE6, CE7).
- C146 Que el alumno comprenda y maneje el lenguaje técnico jurídico (rel. CB2, CB3, CB4, CE4, CE6).
- C155 Que el alumno posea una visión sistemática del ordenamiento jurídico (rel. CB1, CB2, CB5, CE1, CE2, CE5).

Métodos e instrumentos de evaluación

Competencias	Examen	Medios de ejecución práctica	Medios orales
C140	X	X	X
C145	X	X	X
C146	X	X	X
C149	X	X	X
C155	X	X	X
Total (100%)	60%	20%	20%
Nota mínima (*)	4	5	5

(*)Nota mínima (sobre 10) necesaria para que el método de evaluación sea considerado en la calificación final de la asignatura. En todo caso, la calificación final para aprobar la asignatura debe ser igual o superior a 5,0.

Aclaraciones generales sobre los instrumentos de evaluación:

Los alumnos que falten a más de un 20% de las clases, saldrán automáticamente del régimen general de evaluación de la asignatura, en cuyo caso serán examinados oralmente de toda la asignatura. En dicho examen, y en unidad de acto, se les examinará y evaluará de todas las compentencias de la asignatura recogidas en la guía docente.

Los alumnos repetidores podrán optar, bien por el régimen general, bien por no asistir a clase, en cuyo caso serán examinados oralmente de toda la asignatura. En dicho examen, y en unidad de acto, se les examinará y evaluará

de todas las compentencias de la asignatura recogidas en la guía docente.

Las "pruebas orales", consistirán en la realización de pruebas sobre el contenido de la asignatura bajo la denominación de "seminarios".

IMPORTANTE: Los citerios de evaluación anteriormente reflejados valdrán, para todo tipo de alumnado, sólo y

exclusivamente para la primera convocatoria ordinaria de examen. En todas las demás convocatorias se hará una

única prueba oral en la que serán evauladas todas las competencias adquiridas por el alumnado

Aclaraciones sobre la evaluación para el alumnado a tiempo parcial y necesidades educativas especiales:

Todos los alumnos deberan asistir a clase.

Para los alumnos a tiempo parcial se tendrá en cuenta su condición y disponibilidad en la asignatura, tanto en el

desarrollo de la misma como en su evaluación. La adaptación del estudiante a tiempo parcial a la asignatura se

llevará a cabo de mutuo acuerdo entre el profesor responsable y los alumnos implicados al inicio del cuatrimestre.

Los criterio de evasluación siempre garantizarán la igualdad de derechos y de oportunidades entre todos los

compañeros.

Los criterios de evaluación arriba reflejados valdrán sólo y exclusivamente para la convocatoria ordinaria de

examen. En todas las convocatorias extraordinarias se hará una única prueba oral en la que serán evaluadas todas

las competencias adquiridas por el alumnado.

Aclaraciones sobre la evaluación de la convocatoria extraordinaria y convocatoria extraordinaria de finalización de estudios:

Se realizarán ambas de forma oral, según el procedimietno que se establecezca por el Decanato, siendo el

alumnado evaluado oralmente de todas las competencias contempladas en esta guía docente.

Criterios de calificación para la obtención de Matrícula de Honor:

Se asignarán al de mayor calificación superior a 9. En caso de que varios alumnos obtengan nota superior a 9, se podrá realizar una prueba de desempate. Se valorará además la actitud del alumnado durante el curso.

Objetivos de desarrollo sostenible

Paz, justicia e instituciones sólidas

Otro profesorado

Nombre: ANZALONE, ANGELO

Departamento: CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

DERECHO

Ubicación del despacho: Área de Filosofía del Derecho

E-Mail: ji2anana@uco.es Teléfono: 218872

Nombre: MEDINA MORALES, DIEGO

Departamento: CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

DERECHO

Ubicación del despacho: Área de Filosofía del Derecho

E-Mail: fd1memod@uco.es Teléfono: 218871

Nombre: SÁNCHEZ HIDALGO, ADOLFO JORGE

Departamento: CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

DERECHO

Ubicación del despacho: Área de Filosofía del Derecho

E-Mail: ji2sahia@uco.es Teléfono: 218872

Las estrategias metodológicas y el sistema de evaluación contempladas en esta Guía Docente responderán a los principios de igualdad y no discriminación y deberán ser adaptadas de acuerdo a las necesidades presentadas por estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales en los casos que se requieran. El estudiantado deberá ser informado de los riesgos y las medidas que les afectan, en especial las que puedan tener consecuencias graves o muy graves (artículo 6 de la Política de Seguridad, Salud y Bienestar; BOUCO 23-02-23).